

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Convocadas ayudas para la formación en Pymes y acciones formativas con compromiso de contratación

El departamento de Derechos Sociales destina 550.000€ a estas subvenciones que se podrán solicitar hasta el próximo 23 de enero

Lunes, 08 de enero de 2018

El Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare ha publicado hoy en el Boletín Oficial de Navarra las bases reguladoras de las convocatorias de [subvenciones para la formación en Pymes](#) y la [financiación de acciones formativas con compromiso de contratación](#) para 2018. El plazo de solicitud de ambas convocatorias se abrirá mañana martes día 9 y permanecerá abierto hasta el próximo día 23 de enero. En total el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra destinará 550.000€ para este fin, 400.00€ para la formación de futuros trabajadores o trabajadoras y 150.000€ para formación en Pymes.

El Gobierno de Navarra a través de estas convocatorias tiene como objeto incentivar la formación laboral ligada a las necesidades concretas de las empresas navarras. En caso de disponibilidad presupuestaria, a las subvenciones que se acaban de publicar hoy en el BON, se le sumarán otros plazos de solicitud en marzo, junio y agosto.

Como novedad en la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas con compromiso de contratación prioritariamente de personas desempleadas se deberá contratar al menos al 40% de las personas cuya formación haya sido financiada por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. La duración del contrato, que deberá ser prioritariamente por tiempo indefinido, tendrá que ser de un mínimo de duración de seis meses o si es a tiempo parcial, nueve. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas, sus asociaciones, centros de formación u otras entidades que adquieran el compromiso previo de contratación establecido en la resolución.

En relación a la convocatoria para la formación en Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), no se han establecido novedades respecto a la convocatoria de 2017, si bien se ha adaptado la normativa de referencia al aprobarse el Real Decreto 694/2017.

Actualización y desarrollo de competencias

La finalidad de estas ayudas es financiar acciones formativas dirigidas a la actualización y desarrollo de competencias profesionales a partir de las necesidades que surgen en las empresas, generalmente suscitadas por los cambios metodológicos o tecnológicos de la organización.

Están dirigidas a cualquier sector o rama de actividad económica. Las acciones deberán contribuir a la adquisición de nuevos conocimientos y al reciclaje permanente, para así lograr una mayor promoción e integración social de las personas trabajadoras en un escenario de cada vez mayor competitividad de las empresas.

No serán subvencionadas las actividades de índole informativa o divulgativa cuyo objeto no sea el desarrollo de un proceso de formación, tales como jornadas, ferias, seminarios, simposios y congresos.

La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función del número de participantes, con un máximo de 15 alumnos o alumnas subvencionadas por curso. Las ayudas podrán alcanzar hasta el 70 por ciento del coste financiable en las acciones para formación general y hasta el 35 por ciento del coste financiable en las acciones para formación específica.